



Ministerio Público de la Defensa

Las Malvinas son argentinas

Resolución DGN

Número:

Referencia: Convocatoria a Concursos Nros. 203, 204 y 205 MPD.

VISTO Y CONSIDERANDO:

I.- Que, mediante RDGN-2022-1129-E-MPD-DGN#MPD, se declaró desierto el concurso de antecedentes y oposición sustanciado para cubrir el cargo de *Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de Río Negro (CONCURSO N° 135 MPD)*.

II.- Asimismo, con la RDGN-2022-1341-E-MPD-DGN#MPD se declaró desierto el concurso de antecedentes y oposición sustanciado para cubrir el cargo de *Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Catamarca N° 2, provincia de Catamarca -NO HABILITADA- (CONCURSO N° 184, MPD)*.

III.- Por su parte, a través del DCTO-2022-746-APN-PTE se aceptó la renuncia presentada por el Dr. Nicolás Laino al cargo de *Defensor Auxiliar de la Defensoría General de la Nación*.

IV.- La Ley Orgánica de Ministerio Público de la Defensa de la Nación N° 27.149 establece el mecanismo de selección de los/as letrados/as que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados/as del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos/as a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional (Conf. artículos 27 a 31 y 35 de la ley citada). La reglamentación de tales disposiciones surge de la RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD, siendo oportuno proveer a la convocatoria de los concursos y su instrumentación.

Por lo expuesto, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I.- CONVOCAR a concursos públicos de oposición y antecedentes para dar cobertura a los cargos de:

a) *Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de Río Negro (CONCURSO N° 203, MPD)*.

b) *Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Catamarca N° 2, provincia de Catamarca -NO HABILITADA- (CONCURSO N° 204, MPD).*

c) *Defensor Auxiliar de la Defensoría General de la Nación (CONCURSO N° 205, MPD).*

II.- FIJAR COMO PERÍODO DE INSCRIPCIÓN para los tres concursos: el comprendido entre los días **13 de febrero y 3 de marzo de 2023, ambos inclusive.**

Durante dicho período, los/as interesados/as deberán remitir por correo electrónico a la casilla inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar un Formulario Uniforme de Inscripción —FUI—, el que se encontrará disponible en el Portal Web del MPD, respetando los requisitos establecidos en el Art. 18, Inc. a) del Reglamento. Sólo se considerará documento válido para la inscripción el remitido como archivo adjunto al correo electrónico que se envíe al efecto, guardado en formato de tipo Word o pdf, no aceptándose remisiones de enlaces a contenidos en la nube o transcripciones en el “Asunto” o en el cuerpo del correo electrónico.

Vencido el período de inscripción, se iniciará un nuevo plazo de diez (10) días hábiles (Art. 18, Inc. b) del Reglamento) para presentar personalmente o por tercero autorizado —en la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en Av. Callao 289, piso 6º, CABA, en días hábiles y en el horario de 9.00 a 15.00 horas— o remitir por vía postal a dicha Secretaría, la documentación a la que se refiere el Art. 19, Inc. c) del Reglamento, lo que deberá efectuarse ineludiblemente en soporte papel, debidamente foliada y en carpeta o biblirato. Esta documentación también podrá ser presentada o enviada durante el período de inscripción al que alude el Art. 18 Inc. a), siempre que con anterioridad ya se hubiese remitido por correo electrónico el Formulario Uniforme de Inscripción.

El plazo establecido en el Art. 18, Inc. b) del Reglamento vencerá para los tres concursos el día **17 de marzo de 2023.**

III. ESTABLECER que el "Formulario Uniforme de Inscripción", el "Formulario de Declaración Jurada" y el "Instructivo para la Inscripción", a tenor de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. a), del Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados/as del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (Texto Ordenado Conf. Anexo I – RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD), sean aquéllos que se encuentran publicados en la página web de la Defensoría General de la Nación, desde donde podrán obtenerlos los/as interesados/as.

IV.- DETERMINAR:

A) FORMA DE INSCRIPCIÓN:

Los/as aspirantes llevarán a cabo su inscripción en la forma prevista en el Capítulo IV de la RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD, y deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos del concurso, no pudiendo hacerlo en dependencias del Ministerio Público de la Defensa.

Asimismo, deberán denunciar una dirección de correo electrónico, resultando válidas todas las notificaciones que se practiquen en la misma, de conformidad con el Art. 4º del reglamento aplicable. Será obligación del/de la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los

correos electrónicos institucionales.

En virtud de lo establecido en el Art. 20, Inc. d) del Reglamento aplicable, transcurridos los diez (10) días mencionados en el Inc. “b” del Art. 18, las inscripciones que no cuenten con los recaudos exigidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 del Inc. “c” del Art. 19 se considerarán no realizadas.

B) PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:

Se publicará un resumen de esta convocatoria por un (1) día en el “Boletín Oficial de la República Argentina” (Cf. Art. 7, Inc. c), RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD).

Solicítense a los Sres. Presidentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de la Cámara Federal de Casación Penal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, de las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil, en lo Comercial y del Trabajo de la Capital Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, como así también a los/as titulares del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa que actúen ante esos Tribunales, que se sirvan disponer lo conducente a fin de que se otorgue publicidad a la presente tanto en esas sedes, como en aquellas que resulten bajo la órbita de su superintendencia (Cf. Art. 7, Inc. c), RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD).

Asimismo, requiérase su difusión a los/as Presidentes/as del “Colegio Público de Abogados de la Capital Federal”, del “Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires”, del “Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires”, del “Colegio de Abogados de Catamarca”, del “Colegio de Abogadas y Abogados de General Roca”, del “Colegio de Abogados de Viedma”, del “Colegio de Abogados Alto Valle del Oeste” de la “Federación Argentina de Colegios de Abogados”, de la “Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional” y de la “Asociación de Mujeres Jueces de Argentina”, como así también a los/as Sres./as. Decanos/as de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Catamarca y de la Universidad Nacional de Río Negro, así como también a otras instituciones del ámbito público o privado, a fin de que arbitren los medios a su alcance para remitir la presente a las casillas de correo electrónico de sus afiliados/as, asociados/as, docentes y graduados/as.

A través de la “Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad”, Área de Prensa y Difusión, procédase a notificar a todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria mediante correo electrónico a las casillas oficiales, a fin de que brinden la difusión pertinente con el material que en dicho correo les sea remitido (Cf. Art. 7, Inc. c), RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD).

C) REQUISITOS PERSONALES:

Para los cargos de los **Concursos Nros. 203 y 204, MPD**, se requiere: ser ciudadano/a argentino/a, tener veinticinco (25) años de edad y contar con cuatro (4) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado/a en el ámbito público o privado, o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial, con por lo menos cuatro (4) años de antigüedad en el título de

abogado/a (Cf. Art. 31, 2º párr., Ley N° 27.149).

Para el cargo del **Concurso N° 205, MPD**, se requiere: ser ciudadano/a argentino/a, mayor de edad y contar con dos (2) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado/a en el ámbito público o privado, o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial, con por lo menos dos (2) años de antigüedad en el título de abogado/a (Cf. Art. Art. 31 anteúltimo párrafo, Ley N° 27.149).

D) INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS DE CONCURSO:

Los sorteos por los cuales se desinsacularán los Jurados de Concurso se llevarán a cabo en la sede de la Secretaría de Concursos los días **28 de marzo de 2023 (Concurso N° 203, MPD), 29 de marzo de 2023 (Concurso N° 204, MPD), y 30 de marzo de 2023 (Concurso N° 205, MPD)**, todos ellos a las 13:00 hs.

Los sorteos serán públicos y documentados en actas y contarán con la intervención como Actuario/a de un/a funcionario/a de la Secretaría de Concursos con jerarquía no inferior a Secretario/a de Primera Instancia.

E) PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS:

Las listas de inscriptos/as y excluidos/as, y de los/as miembros titulares y suplentes del Jurado de Concurso serán notificados/as a los/as postulantes en la casilla de correo electrónico oportunamente denunciada, a los/as miembros de los Jurados en la casilla de correo oficial y a los/as juristas por medio fehaciente (Art. 22 del Reglamento citado).

V.- PROTOCOLÍCESE, regístrese y, cumplido que sea, archívese.